

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 10 de Octubre de 1990 de la Consejería de Administraciones Públicas sobre concesión de subvenciones a centros riojanos en el exterior
I.A.117

La Comunidad Autónoma de La Rioja ha consignado en su Ley 1/1990 de 24 de Abril, de Presupuestos Generales para 1990, crédito para Transferencias a Familias e Instituciones sin fines de lucro, Colectividades Riojanas en el Exterior.

Con el fin de regular la disposición de este crédito y la concesión de subvenciones con cargo al mismo, esta Consejería en uso de sus facultades legalmente atribuidas, dispone:

Artículo 1.—Los Centros Riojanos en el Exterior de España, que realicen promoción de la Comunidad Autónoma y que presten Ayudas Asistenciales, podrán solicitar subvenciones para la financiación de gastos corrientes de su actividad, así como para el pago de las Ayudas Asistenciales.

Artículo 2.—Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm.a. Consejera de Administraciones Públicas antes del 31 de Diciembre del presente año, aportando:

1.— Documentos acreditativos de la constitución de la entidad o Asociación y representante de la misma.

2.— Memoria de Actuaciones a realizar durante el ejercicio en curso y valoración de los gastos que conlleve su realización.

3.— Relación de personas que son susceptibles de recibir Ayudas Asistenciales.

Artículo 3.—La concesión o denegación de la correspondiente subvención realizará mediante resolución expresa e individualizada de la Consejera de Administraciones Públicas, determinando el importe de la subvención en su caso, y cuyo pago, podrá anticiparse en un 80% de aquella en el momento de la concesión, para los gastos corrientes y del 100% para las Ayudas Asistenciales. Abonándose el resto a la entrega de la memoria de la actividad realizada.

Artículo 4.—El importe de la subvención estará en función de las condiciones socioeconómicas del país donde estén domiciliados los centros riojanos.

Artículo 5.—Podrán acogerse a esta Orden las peticiones de subvención que, cumpliendo los requisitos exigidos y los fines perseguidos, se presenten durante el presente ejercicio, antes de la fecha anterior indicada.

Artículo 6.—La presente Orden tendrá efectos económicos a partir del 1 de Octubre de 1990.

Artículo 7.—En materia de responsabilidad y gestión de fondos públicos, en que estas subvenciones consisten, se estará a lo previsto en la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones aplicables.

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 10 de Octubre de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Composición tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 8 plazas de guardia de la Policía Local
II.B.246

Convocatoria de 8 plazas de guardias de la Policía Local, diurnos y nocturnos.

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 2 de Agosto de 1990.

Presidente Titular: Sainz Ochoa, Manuel

Suplente: Bezares Martínez, Fernando

Secretario Titular: Campo Arroyo, Elías del

Suplente: Lopez Ruiz, Ana Isabel

Vocales:

Representando a la Comunidad Autónoma:

Titular: Blazquez Calleja, Rafael

Suplente: Lopez Perez, Francisco Javier

Representando a la Dirección General de Tráfico

Titular: Ciancas Martínez, Fernando

Suplente: Puron Michel, Joaquín

El Secretario General de la Corporación

Titular: Lopez de Turiso, José Luis

El Jefe de la Policía Local

Titular: Velasco Arsuaga, César

Suplente: Aransa Julve, Francisco

Representando al funcionario de carrera

Titular: Martínez Ceniceros, Norberto

Suplente: García Valles, Ramón

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 4 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

Relación de admitidos y excluidos de la oposición para la provisión en propiedad de 8 plazas de guardias de la Policía Local
II.B.247

Por Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Logroño de fecha 4 de Octubre 1990, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de 8 plazas de guardias de la Policía Local, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se haya expuesta en el tablón de anuncios de la Unidad de Personal (planta 1ª).

Aspirantes excluidos

Alido Alonso, Jesus

Cabezón García Juan Carlos

Cordovin Cenzano, José Carlos

Causa

Fuera de plazo

Fuera de plazo

Falta certificado médico

García Collado, José Antonio

Lana Gorrindo, Eva Margarita

Edad

Falta certificado médico

La referida lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, 4 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

Bases de la Oposición para la Provisión en Propiedad de una plaza de Arquitecto Superior
II.B.222

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre de 1 plaza de Arquitecto Superior. Administración Especial, Subescala Técnica Superior; Grupo A. Complemento de destino 20 Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su Subescala.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; en el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La jornada de trabajo podrá ser, continuada, partida o en régimen de turnos, en función de los cometidos a desarrollar. Deberán conducir los vehículos del servicio, siempre que se encuentren en posesión del permiso de conducir reglamentario.

1.5. La oposición, constará de tres ejercicios todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de cuatro horas, dos temas extraídos al azar, uno de la parte primera y otro de la parte segunda del programa Anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito en un plazo máximo de dos horas un informe relativo a las condiciones de seguridad de un edificio existentes, al que previamente se realizará una visita de inspección, con las propuestas correspondientes, en orden a su declaración de ruina u orden de ejecución.

Tercer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, el juicio crítico de un Proyecto de edificación o de urbanización, desde la perspectivas siguientes:

Primera: Adecuación a la legislación urbanística y planificación municipal vigente.

Segunda: Cumplimiento de las Normas Básicas de Edificación.